

# **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A ASEGURADOS RG 202/2015 U.I.F.– “ Personas Jurídicas”**

**Lugar:**

**Fecha:**        /        /

Denominación o Razón Social: .....

Inscripción Registral / Número:.....Fecha de Inscripción:...../...../.....

Fecha del contrato o escritura de constitución de la Sociedad: ...../...../.....

CUIT:.....-.....-..... Actividad Principal:.....

Domicilio Legal:.....Localidad:.....

Código Postal:.....Provincia:.....

Teléfono sede social:.....Correo electrónico:.....

La Sociedad Actúa mediante un Representante Legal / Apoderado?: SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, deberá adjuntar: Copia del Acta del Órgano decisorio designando al representante legal que opera ante el Sujeto Obligado.

**Para los casos en que el monto de primas anuales del negocio sea igual o superior a los \$160.000.-**

Se deberá adicionar:

- a) La Identificación de las autoridades de la Sociedad
- b) La Determinación de la titularidad del Capital Social
- c) La Identificación de las personas que directa o indirectamente ejercen el control de la Sociedad
- d) Copia del Acta del Órgano decisorio designando a las autoridades
- e) Copia del Estatuto Social actualizado

## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS – Resolución U.I.F 202/2015**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), por la presente, declaro bajo juramento que los fondos y los valores que se utilizan para realizar el/ los pago/s de la/s prima/s correspondiente/s al trámite se seguro al que se adjunta la presente, provienen de ingresos lícitos y que no guardan ninguna relación con ninguna operación o actividad ilícita.\*

\* Cuando el monto de primas del negocio sea igual o superior a los \$260.000, se deberá justificar el origen lícito de los fondos mediante: (a) Balance certificado por Contador Público y CPCE; (b) Documentación Bancaria; (c) DDJJ de Ganancias; (d) Cualquier otro que justifique el origen lícito de los fondos.

## **DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO [1]**

[1] Solo para el caso de que el tomador/asegurado sea otro Sujeto Obligado

El Tomador / Asegurado es Sujeto Obligado?: SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo:

Declaro bajo Juramento, que como Sujeto Obligado de acuerdo a lo estipulado por el Art 20, de la Ley 25.246, cumplo con todas las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración ( Asegurado, Responsable Legal o Apoderado)

**REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO, FUNCIONARIO INTERVINIENTE Y/O AUTORIZADO CON USO DE FIRMA**

Nombre y Apellido:.....

Lugar de Nacimiento:.....Fecha de Nacimiento:...../...../.....

Nacionalidad:.....Tipo y N° de Documento [1] :.....

Sexo: M ☐ / F ☐ Estado Civil [2]:..... CUIL/CUIT:.....-.....-.....

Ocupación, profesión, oficio o Actividad Principal [2]:.....

Domicilio real:.....Localidad:.....

Código Postal:.....Provincia:.....

Teléfono:.....Correo electrónico:.....

[1] Cuando el monto de primas del negocio sea igual o superior a los \$ 160.000, se deberá adjuntar copia del documento presentado.

[2] Aplicable cuando el monto de primas del negocio sea igual o superior a los \$ 160.000.

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP) – RG 52/2012**

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la UIF (Unidad de Información Financiera), que ha leído. (Ver página 2)

(1) Tachar lo que no corresponda.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo:

Cargo / Función / Jerarquía, o relación con la PEP:.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca en este aspecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE VERACIDAD DE LOS DATOS**

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y responden a la verdad, comprometiéndome a notificar en forma fehaciente cualquier modificación que se produjera en relación a los mismos.

**Protección de Datos Personales:** El titular de los datos brinda su consentimiento para que la entidad ceda o transfiera los datos personales contenidos en nuestras bases en los términos del Art 6 de la Ley N° 25.326.

---

Firma y Aclaración (Responsable Legal o Apoderado)

**IMPORTANTE:** Este formulario deberá completarse por cada una de las autoridades de la Sociedad, cuando el negocio sea igual o superior a los \$160.000.

**Resolución 52/2012 – UIF- Nómina de funciones de Personas Expuestas Políticamente:**

Artículo 1º — Sustituyese el artículo 1º de la Resolución UIF Nº 11/11 por el siguiente:

“Son Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;

2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;

3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;

4 - Embajadores y cónsules.

5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;

3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;

5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7- Los interventores federales;

8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10- Los Embajadores y Cónsules;

11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;

15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;

16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;

17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;

18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;

19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;

20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican”.

**REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ESTRUCTURA SOCIETARIA Y BENEFICIARIOS FINALES**  
**RG 202/2015 U.I.F.– “Personas Jurídicas”**

**Lugar:**

**Fecha:**     /     /

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

A continuación se declaran la totalidad de los socios / accionistas, ya sean personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras.

| NOMBRE Y APELLIDO o RAZÓN SOCIAL | TIPO Y Nº DE DOCUMENTO O CUIT / CDI | Nacionalidad | Porcentaje de Participación |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |

Importante: En caso que resulte necesario informar más accionistas, por favor adjunte un nuevo formulario completando únicamente la denominación social y CUIT.

**BENEFICIARIOS FINALES**

A continuación se indican los beneficiarios finales que existieren, entendiéndose por ellos a aquellas personas físicas que tengan como mínimo el 20% del capital social o de los derechos a voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto, sobre una persona jurídica.

Declaramos bajo juramento que<sup>1</sup>:

- ☐ Existen beneficiarios finales, los cuales se detallan en el cuadro a continuación.  
☐ No existen beneficiarios finales que declarar.

| NOMBRE Y APELLIDO o RAZÓN SOCIAL | TIPO Y Nº DE DOCUMENTO O CUIT / CDI | Nacionalidad | Porcentaje de Participación |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------|-----------------------------|
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |
|                                  |                                     |              |                             |

\_\_\_\_\_  
 Firma y Aclaración ( Asegurado, Responsable Legal o Apoderado)

<sup>1</sup> Marcar con una cruz según corresponda.

